



República de Colombia
Concejo Municipal
Raquira - Boyacá

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
CMR-MC-001 DE 2026

A la presente invitación pública, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y demás decretos reglamentarios y normas legales, comerciales y civiles colombianos vigentes que sean pertinentes.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE MANEJO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RAQUIRA, según clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras propiedades y posesiones

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

POLIZA DE MANEJO

COMPRAVENTA DE SEGURO – PÓLIZAS GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ÍTEMS	CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	AMPAROS	PRIMA
1	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	\$7.000.000	➤ COBERTURA DE MANEJO OFICIAL ➤ DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ➤ FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	ANUAL

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación es de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE**



República de Colombia
Concejo Municipal
Ráquira - Boyacá

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

LUGAR MUNICIPIO DE RÁQUIRA -CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA

FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega de las pólizas previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROPONENTE

El proponente en dado caso de que su oferta sea admitida y aceptada se compromete a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás estipulaciones establecidas en los estudios previos y en la presente invitación.
2. Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones.
3. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
4. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la aceptación de la oferta que para el efecto se suscribirá.
5. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

LIQUIDACIÓN FINAL

Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del Concejo de Ráquira, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el supervisor y el contratista.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se regirá conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la respectiva acta de inicio, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS Y SANCIONES

Las partes acuerdan que el Concejo de Ráquira podrá imponer sanciones pecuniarias al contratista de acuerdo a lo establecido en el código contencioso administrativo, artículo 86 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y demás concordantes.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento, el Concejo de Ráquira podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivale al diez (10 %) del valor del contrato, suma esta que se ingresará al tesoro de la entidad y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.



CESIÓN

El contrato no podrá ser cedido por el Contratista, sin el consentimiento previo del Concejo de Ráquira, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato.

PERFECCIONAMIENTO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de la Carta de aceptación de oferta.

LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal a cargo del Concejo de Ráquira.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la ley 1474 de 2001 que le impida contratar con el Concejo de Ráquira de Boyacá de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
4. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
5. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
6. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el representante legal de la persona jurídica.
7. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
8. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
9. En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
10. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la



República de Colombia
Concejo Municipal
Raquira - Boyacá

misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

11. Cuando se presenten ofertas parciales.
12. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.
13. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumpla con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente convocatoria pública se registrá según el siguiente cronograma:

ACTO	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y estudios previos	24 de febrero de 2026	SECOP II, Página - web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
II	Presentación de observaciones	Hasta las 10.00 am. del 25 de febrero de 21024	SECOP II, Página - web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
3	Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2026	Hasta las 10.00 a.m. del 25 de febrero de 2026	SECOP II, Página - web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
5	Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrán participar cualquier otro interesado	25 de febrero de 2026 Periodo de la tarde	SECOP II, Página - web w.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
5	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	25 de Febrero de 2026 a 3.00 p.m.	SECOP II, Página - web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
6	Cierre de la recepción de ofertas	26 de febrero hasta las 10 am	SECOP II, Página - web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
7	Evaluación, verificación de		SECOP II, Página - web

Edificio Municipal - Tels: 7357174 Ext. 16
Correo electrónico: concejo@raquira-boyaca.gov.co



República de Colombia
Concejo Municipal

	ofertas y publicación de informe de VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN y término para requerir.	27 de febrero de 2026 a las 9.00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
8	Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar.	27 de febrero de 2026	SECOP II, Página- web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
9	Comunicación Aceptación de la oferta	02 marzo de 2026	SECOP II, Página- web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA

Para lo pertinente, horario de atención al público: lunes a viernes de 8: 00 a.m, a 12:00 m y de 2:00 pm. a 5:00 p.m,

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. Copia Registro Único Tributario.
2. Copia Registro Mercantil con fecha de expedición a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria
3. Formato hoja de vida DAFP persona natural o jurídica según el caso.
4. Si es persona jurídica copia Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no menor a 90 días contados desde la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria.
5. Copia de cedula de ciudadanía persona natural o del representante legal de la persona jurídica
6. Copia Libreta militar hombres menores de 50 años (persona natural representante legal de la persona jurídica)
7. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, certificado de delitos sexuales y de estar a paz y salvo por alimentos estos dos últimos obligatorio no menor a tres meses de expedición de la persona natural o jurídica y representante legal según el caso
8. Documento de Conformación de Consorcio o unión Temporal (En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio o unión Temporal).
9. Comprobante y planilla de pago sistema de seguridad social del último mes conforme a la ley.
10. Designación intermediaria de seguros

EMPATE A MENOR PRECIO

En caso de presentarse empate en el menor precio, se le adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Concejo municipal de Ráquira de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas legalmente conformadas e interesadas en realizar control social en el presente la presente convocatoria pública.



República de Colombia
Concejo Municipal
Ráquira - Boyacá

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Concejo de Ráquira, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No 26C00002 de fecha 27 de enero de 2026 por valor de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) para la vigencia fiscal 2026.

OFERENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una oferta, y éste cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará si la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que tenga experiencia certificada en el Objeto a contratar.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo de Ráquira realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley vigente y las exigencias de la convocatoria cuáles son ADMISIBLES.

Serán ADMISIBLES aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación ADMISIBLE.

El contrato será adjudicado a quien presente la **propuesta de menor valor**, siempre y cuando cumpla con los parámetros exigidos en la evaluación, si este no cumple se proseguirá con el que se ubique en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

GARANTÍAS EXIGIDAS

Por el valor del contrato y en razón a que la cuantía según establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se enmarca en el 10% de la menor cuantía, no se hace necesario prestar garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por parte del contratista.

GUSTAVO CASAS CASAS
Presidente Concejo Municipal de Ráquira